

DECRETO N° 0161

NEUQUÉN, 04 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 1242-M-03, originado en la Nota N° 018/D.V./03 producida por la Dirección de Vigilancia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva Informe efectuado por el agente Reynoso Eduardo, L.P. N° 6580/0 -Supervisor del Turno Tarde- con respecto a faltas graves cometidas por el agente de vigilancia CATRILAF JESÚS, L.P. N° 1802/0, en virtud de haber realizado abandono de servicio, sufriendo un accidente de tránsito mientras conducía el Interno AT-73 propiedad de la Municipalidad, bajo la custodia del nombrado en la Delegación Municipal del barrio San Lorenzo, en aparente estado de ebriedad, según dosaje de sangre efectuado por la Sanidad Policial, el día 03-02-03;

Que ante lo expuesto el señor Director de Vigilancia solicita la instrumentación de un Sumario Administrativo;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, solicita ante la gravedad del hecho, la suspensión preventiva del agente y se proceda a la iniciación del sumario correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRUIR sumario administrativo a fin de esclarecer el ----- accidente protagonizado con el Interno AT-73, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, conducido por el agente **CATRILAF JESÚS, L.P. N° 1802/0**, y demás circunstancias denunciadas en el Expediente SGC N° 1242-M-03; como así también deslindar responsabilidades.-

Artículo 2º) SUSPENDER preventivamente en los términos del Artículo 119º) ----- del Estatuto Municipal, por el término de noventa (90) días al agente **CATRILAF JESÚS, L.P. N° 1802/0**.-

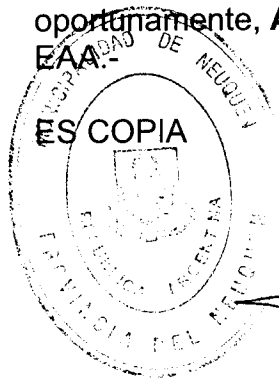
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los

fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos
----- Jurídicos -Dirección de Sumarios- a los fines dispuestos
precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.-**



FDO) BURGOS
GALLO
INAUDI

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén